

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 17 de mayo de 1961 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Francisco Herrera de Llera, Presidente de la Audiencia Provincial de Badajoz, y con motivo de su jubilación.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Francisco Herrera de Llera, Presidente de la Audiencia Provincial de Badajoz, y con motivo de su jubilación

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia segunda subasta urgente para la adquisición de tela de forros para la confección de prendas con destino a la tropa.

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército anuncia la celebración de una segunda subasta urgente para la adquisición de la tela de forros para la confección de prendas, con destino a la tropa, que a continuación se indica, correspondiente al Servicio de Vestuario:

45.144 metros tela caqui forros, al precio límite de 18 pesetas metro.

2.500 metros tela gris forros, al precio límite de 18 pesetas metro.

Esta segunda subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 8 de junio de 1961.

Las condiciones y modelo de proposición son los publicados en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 61, de fecha 14 de marzo de 1961.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta segunda subasta se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central todos los días hábiles desde las nueve a las trece horas, a partir de su publicación.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrates entre los adjudicatarios.

Madrid, 22 de mayo de 1961.—2.073.

RESOLUCION de la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de Baleares por la que se anuncia subasta para la adquisición de 520.64 Qm. de carbón vegetal para guardias para el Almacén Regional de Intendencia de Palma; 277.65, para el Depósito de Intendencia de Ibiza, y 134.70, para el Almacén Local de Intendencia de Mahón.

El día 19 de junio próximo, a las once treinta horas, en la antecala de la Biblioteca de la Capitanía General de Baleares

(Palacio de la Almudaina), se efectuará en pública subasta la adquisición de 520.64 Qm. de carbón vegetal para guardias para el Almacén Regional de Intendencia de Palma; 277.65 para el Depósito de Intendencia de Ibiza, y 134.70, para el Almacén Local de Intendencia de Mahón.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las Juntas de Palma, Mahón e Ibiza.

Palma, 17 de mayo de 1961.—El Comandante Secretario.—2.050.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 17 de mayo de 1961 por la que se aprueba el Convenio entre los Sindicatos Nacionales de la Piel y Vertical de Industrias Químicas y la Hacienda Pública para el pago del Impuesto sobre el Gasto que grava el Calzado durante el año 1960.

Ilmo. Sr.: Vista el acta final de las reuniones celebradas por la Comisión Mixta, establecida por Orden ministerial de 13 de noviembre de 1960, para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio entre la Agrupación de Contribuyentes integrada en los Grupos de Fabricantes de Calzado del Sindicato Nacional de la Piel y del Sindicato Vertical de Industrias Químicas y la Hacienda Pública para la exacción del Impuesto sobre el Gasto que grava el calzado durante el año 1960.

Este Ministerio, de conformidad con los acuerdos registrados en la citada acta final y los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y normas de las Ordenes ministeriales de 10 de febrero de 1958 y 30 de octubre de 1959,

Acuerda:

Se aprueba el régimen de Convenio entre el Sindicato Nacional de la Piel y el Sindicato Vertical de Industrias Químicas y la Hacienda Pública para el pago del Impuesto sobre el Gasto que grava el calzado, en las siguientes condiciones:

Ambito: Nacional.

Periodo: 1 de enero a 31 de diciembre de 1960, ambos inclusive.

Alicance: Exacción del Impuesto sobre el Gasto que grava los calzados.

Cuota global que se conviene: Se fija como cuota global para el ejercicio de 1960 y para el conjunto de contribuyentes la de noventa y dos millones doscientas treinta y cuatro mil ciento veinte pesetas con veinticinco céntimos (92.234.120.25), distribuida de la siguiente forma:

Grupo A, calzado de piel: Ochenta y tres millones cuatrocientas cincuenta y dos mil novecientos cuatro pesetas con cincuenta y cinco céntimos (83.452.904.55).

Grupo B, calzado de goma: Ocho millones setecientos ochenta y un mil doscientas quince pesetas con setenta céntimos (pesetas 8.781.215.70).

En las anteriores cifras no están comprendidas las cantidades correspondientes a exportaciones ni las cuotas de los contribuyentes que han renunciado a este régimen en el plazo establecido por la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1960 por la que fué tomada en consideración la solicitud de Convenio.

No están incluidas en la cuota del Convenio las correspondientes a productos importados.

En la cuota correspondiente al grupo B no se incluyen las de los contribuyentes de la provincia de Navarra.

Las cuotas del grupo A quedan distribuidas en la siguiente forma: